



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41078 y 184/41080

21/11/2018

113336 y 113338

**AUTOR/A:** MARTÍN-TOLEDANO SUÁREZ, José Alberto (GP); BASTIDAS BONO, Elena María (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, y por lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se informa que los datos públicos sobre actuaciones en materia de protección de la seguridad ciudadana, procedentes de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y facilitados por la Subdirección General de Coordinación de la Administración Periférica (adscrita al actual Ministerio de Política Territorial), pueden consultarse en el apartado de “Seguridad Ciudadana” recogido en los Anuarios Estadísticos del Ministerio del Interior de cada año (<http://www.interior.gob.es/es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas>).

Asimismo, desde el apartado Infracciones a la Ley Orgánica 4/2015, de protección a la seguridad ciudadana del Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior, se puede consultar y descargar la información estadística disponible relativa al citado asunto, pudiendo, además, realizar consultas específicas y descargar posteriormente tablas, mapas y gráficos personalizados en diversos formatos reutilizables.

Madrid, 28 de enero de 2019